



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

Radicado N° 2018-01401-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Póliza	43	\$813.040
2	Certificados II.PP.	51-57	\$90.200
3	Factura constancia envió embargo	69, 72-73; 167-170; 171-174; 175-178	\$53.350
4	Citaciones	128-131; 138-141	\$29.200
5	Avisos	132-137; 142-147	\$29.200
4	Agencias en derecho	180 vto	\$210.000

TOTAL: \$1.224.990

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

BAPU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
Radicado N° 2018-01401-00

ANTECEDENTES

Elaborada por secretaría la liquidación de costas que precede, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia, a cargo de la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$1.224.990.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>70</u> fijado
hoy <u>24 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de
Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria

BAPU